

Gabriel Amicfo - C.

TRES.- La Dirección de Arte, Cultura y Tradición del Municipio de Jocotepec, Jalisco hizo llegar a la Secretaría General una propuesta, para turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del Proyecto de Reglamento de uso de espacios para el inmueble denominado: Teatro Municipal "Antonia Palomares" ubicado en la calle Hidalgo Sur # 299, en Jocotepec, Jalisco, con la finalidad de que se realice el estudio y dictamen correspondiente.



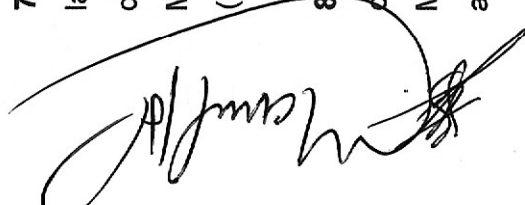
CUATRO.- Informe que rinde el Síndico Municipal sobre la improcedencia de la base de la servidora pública María Magdalena Bizarro Palafox.

CINCO.- Informe que rinde el Síndico Municipal sobre la improcedencia del otorgamiento de pensión de la servidora público DELIA MARGARITA CUEVAS DELGADILLO.

5.- El Secretario General pone a la alta consideración de los señores ediles la solicitud de la **C.YURIDIA LISBETH VERGARA BALCAZAR** Servidora Pública de este H. Ayuntamiento para otorgar su nombramiento Definitivo (BASE).-----

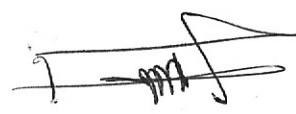
6.- El Presidente Municipal C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ pone a la alta consideración de los señores ediles el apoyo financiero a la Escuela Primaria Urbana # 527 "José Santana" del Municipio de Jocotepec, para el programa Escuelas de Calidad.---

7.- Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Salud y Combate a las Adicciones pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización de presupuesto por la cantidad de \$488,950.06 Cuatrocientos Ochenta y ocho Mil Novecientos Cincuenta 06/100 Pesos M.N. para la rehabilitación de infraestructura del Hospital de Urgencias de Jocotepec (Servicios Médicos Municipales).-----

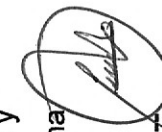


8.- El Presidente Municipal C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ pone a la alta consideración de los señores ediles la discusión y aprobación de la Tercera y última Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (cierre anual), para el Municipio de Jocotepec.-----

9.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización de una partida presupuestal para ejercerla en préstamos al personal de la administración municipal hasta por la cantidad de **\$200,000.00 Doscientos Mil pesos 00/100 m.n.** recuperados a través de retenciones quincenales de las percepciones de los empleados beneficiados, debido a la falta de prestaciones.-----



10.- Contratación de obra por adjudicación directa consistente en electrificación media y alta tensión en una longitud de 3.42 kilómetros desde el punto de acometida ultima pollera ubicada por el camino al Sauz hasta la localidad de El Sauz.



-----ACUERDOS-----

1.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y en su caso al Director de Obras Públicas para firmar en Contratación por adjudicación Directa el Contrato de Obra a precio alzado para la Electrificación del Camino al Sauz hasta el Sauz, con la empresa MUGA, S.A. DE C.V. a esta empresa aceptar recibir en pago el terreno que más delante se detallará y se autorice la subdivisión correspondiente sin cargo alguno a la empresa referida.

Andrés Negrete Buzna
Tilda D. Garcia Soto



2.- Se Autorice por parte de este Pleno facultar al C. Presidente Municipal para que mediante acuerdo administrativo proceda a realizar los trámites de la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno ubicado al norte del fraccionamiento las Fuentes para que este sirva como pago en especie a la empresa referida en puntos anteriores o a quienes ellos instruyan, por la ejecución de la obra también ya referida. La descripción de dicho terreno es la siguiente: **FRACCION PERTENECIENTE AL RESTO DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS TERRENOS DE CHOLULA, CERRO DE LOS AGRACIADOS Y LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, EN EL DESARROLLO RANCHO ALEGRE, CON SUPERFICIE DE 10,000 DIEZ MIL METROS CUADRADOS QUE MIDE Y LINDA AL NORTE 162.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, AL SUR EN 166.41 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, AL ORIENTE EN 69.61 METROS INICIANDO DE NORTE A SUR EN DOS LINEAS RECTAS DE 10 METROS Y 81.26 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE EN 50.09 METROS CON RESTO D ELA PROPIEDAD, CAMINO DE ACCESO.**

García Coto

3.-De igual manera se Autorice la firma de la escritura correspondiente en los términos anteriores de manera inmediata y desde luego autorizándose esta con una cláusula de reserva de dominio misma que será cancelada cuando la obra se termine y sea recibida por la Comisión Federal de Electricidad.

11.- El Presidente Municipal C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización para firma de 13 trece convenios con trabajadores que han demandado al Ayuntamiento y que a la fecha ya están aprobadas las planillas de liquidación por las juntas laborales.

Hilda García

-----ACUERDO-----

UNICO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal para firmar convenios de pago y establecer las condiciones contractuales de los mismos, destacando que anexo a este punto de acuerdo encontrarán una ficha que contiene el nombre de los trabajadores, el pago en especie (se fija una cantidad monetaria), el pago en efectivo y los plazos, así mismo y SIN QUE SE DESINCORPORE DEL DOMINIO PUBLICO, se autorice la subdivisión del lote que más adelante se describe y en los términos que se desprenden del plano anexo, y desde luego se autorice, que de haber algún cambio contractual se autorice para que dicha subdivisión pueda ser ajustada acorde a los convenios que se generen.

12.-El Presidente Municipal C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ pone la alta consideración de los señores ediles la autorización para que el Encargado de la Hacienda Municipal y el Presidente Municipal firmen y entreguen cheque por la cantidad de 116,000 ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N., a la ASOCIACION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA (AIPROMADES), en concepto de aportaciones del año 2016.-----

13.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles la autorización de la Segunda Etapa de la obra "Restauración de la Parroquia del Sr. del Monte, en la cabecera Municipal. Sometiendo los siguientes acuerdos:

-----ACUERDOS-----

UNO.- Se autorice al Presidente Municipal y Síndico para que celebren convenio con la Secretaría De Cultura del Gobierno Federal, mediante el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal. FOREMOBA ejercicio fiscal 2016, para realizar la segunda etapa de la obra:

Gabriel Amiceto C.

Enciso

Amador C. García

RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA DEL SR. DEL MONTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

DOS.- Se autorice al Presidente Municipal y al Síndico para que celebren convenio con el Consejo Nacional de Adopte Una Obra de Arte A.C., quien promueve la conservación, preservación, restauración y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles con valor artístico e histórico que conforman el patrimonio cultural en México, quien participará en este proyecto aportando el 25% del costo de la obra, así mismo este Municipio aportará el 25%, y FOREMOBA aportará el 50%.

14.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización para que sea restaurado El templo conocido como "EL HOSPITALITO" en San Juan Cósala, monumento histórico bastante deteriorado con riesgo de derrumbe, así mismo se analicen y aprueben los siguientes:

-----ACUERDOS-----

1.- Se autorice al Presidente Municipal y Síndico para que celebren convenio con la Secretaría De Cultura del Gobierno Federal, mediante el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal. FOREMOBA ejercicio fiscal 2016, para realizar la segunda etapa de la obra: RESCATE DEL TEMPLO CONOCIDO COMO "EL HOSPITALITO" DE SAN JUAN COSALA.

2.- Se autorice al Presidente Municipal y Síndico para que celebren convenio con el Consejo Nacional de Adopte Una Obra de Arte A.C., quien promueve la conservación, preservación, restauración y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles con valor artístico e histórico que conforman el patrimonio cultural en México, quien participará en este proyecto aportando el 25% del costo de la obra, así mismo este Municipio aportará el 25%, y FOREMOBA aportará el 50%.

15.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización y aprobación para que **PRESIDENTE MUNICIPAL C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ, SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS Y ENCARGADO DE LA HACIENDA L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO** firmen contrato de arrendamiento con la Señora **ELVA GARCIA MORA**, por el inmueble ubicado en la calle Allende No. 26 en Jocotepec, pagando la cantidad de \$6,700 Seis Mil Setecientos pesos por concepto de Renta Mensual, teniendo un plazo del 01 de Marzo del 2016 al 31 de Agosto del 2018. Durante la vigencia del contrato se incrementara un 10% anual sobre el monto de la Renta.

16.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores Ediles la aprobación para que **PRESIDENTE MUNICIPAL C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ Y SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS** firmen convenio de colaboración con el INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS (INEEJAD).-----

17.- Asuntos Varios.-----

Gabriel Amicfo.g

[Signature]

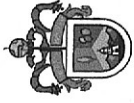
[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO.- Por lo anterior, se procede a desahogar el primero de los puntos del orden del día, procediendo el Secretario General a dar lectura a la siguiente lista de asistencia:-----

1.- C. Presidente Municipal HECTOR MANUEL HARO PEREZ

2.- C. Síndico Municipal, LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ

3.- C. Regidor, PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS

4.- C. Regidora, ANITA VAZQUEZ RIVERA

5.- C. Regidor, GABRIEL ANICETO GONZALEZ

6.- C. Regidora, ILDA DELIA GARCIA SOTO

7.- C. Regidora, ESTHER JUDITH OCHO MORA

8.- C. Regidor, MTRO. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS

9.- C. Regidora, DULCE CARMINA GARCIA ENCISO

10.- C. Regidor, J. JESUS PALOS VACA

11.- C. Regidora, LIC CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA

Nombrada la lista de los integrantes del Pleno del Honorable Ayuntamiento, el Secretario informa que se encuentra la **TOTALIDAD** del Cuerpo Edilicio, por lo que se verifica que existe Quórum legal para dar apertura a la presente **Tercera Sesión de Trabajo 2016 con Carácter Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco.**-----

SEGUNDO PUNTO: El Secretario General procede a llevar a cabo la lectura del orden del día y procede a tomar la votación correspondiente para su aprobación.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR

[Firma]

Gabriel Aniceto - C.

[Firma]

[Firma]

Dulce C. Garcia Enciso

[Firma]

Ilida D. Garcia Soto
Dulce C. Garcia Enciso

[Firma]

6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el orden del día.-----

TERCER PUNTO: El Secretario General procede a dar lectura del Acta de la Sesión anterior. Acto seguido consulta a los Ediles si están de acuerdo con el contenido del Acta.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el contenido del Acta y se procede a su firma.-----

CUARTO PUNTO: El Secretario General procede a tomar la lectura y turno de las comunicaciones recibidas.-----

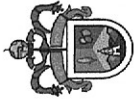
UNO.- La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jocotepec, Jalisco hizo llegar a la Secretaría General una propuesta, para turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del Proyecto de Reglamento de Seguridad Pública, con la finalidad de que se realice el estudio y dictamen correspondiente, procurando adecuarlo a las necesidades propias del Municipio.

Gabriel Aniceto G.

Andrés Abigail Rivera

Ilda D. Garcia Soto.

Dulce C. Garcia Enciso



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

En consecuencia, el Secretario General consulta a los Ediles si están de acuerdo en turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación el proyecto en comento.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta de turnar el proyecto mencionado para estudio y dictamen.

DOS.- El Jardín de Niños Miguel Hidalgo y Costilla ubicado por calle Matamoros No. 80 de esta localidad de Jocotepec, solicita derribar una barda que se encuentra en malas condiciones y, una vez realizado lo anterior, levantarla anexando el espacio que fue dado en comodato en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec celebrada el 27 de Agosto de 2015. En este sentido, la Profesora María Ofelia Mendo Ramos, como directora encargada, solicita de la manera más atenta el apoyo ya descrito debido a la inseguridad que ha sufrido el plantel por la problemática que representa esta barda y por la necesidad de un espacio para juegos recreativos y actividades físicas para los niños.

Sobre este punto, los Ediles se pronuncian de manera unánime en el sentido de atender la solicitud que presenta la Directora del Jardín de Niños Miguel Hidalgo y Costilla bajo el siguiente:

ACUERDO

Por consenso del Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec se turna el asunto a la Dirección de Obras Públicas para que realice la verificación correspondiente en el lugar y emita un dictamen técnico de la situación que guarda la barda. Una vez realizado lo anterior, y en caso de ser procedente la demolición y construcción de dicha barda, realice un presupuesto sobre los costos de la obra y lo remita a la Hacienda Municipal, para que se entreguen las aportaciones que tenga que hacer el Gobierno de Jocotepec, procurando que en la realización de la obra se tenga en cuenta la Erogación de los Recursos Públicos del Ayuntamiento y las aportaciones con motivo de la participación ciudadana.

En consecuencia, para darle la formalidad jurídica correspondiente el Secretario General procede a tomar la votación de los Ediles respecto al acuerdo arriba mencionado.

Gabriel Aniceto G.

Dulce C. Garcia Enciso

Ilda D. Garcia Soto
Ana Rosa Ochoa

Gabriel Aniceto G.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Ilida D. Garcia Soto. Anita Vazquez Rivera

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo de turnar el asunto mencionado para estudio y dictamen de la Dirección de Obras Públicas.-----

TRES.- La Dirección de Arte, Cultura y Tradición del Municipio de Jocotepec, Jalisco hizo llegar a la Secretaría General una propuesta, para turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del Proyecto de Reglamento de uso de espacios para el inmueble denominado: Teatro Municipal "Antonia Palomares" ubicado en la calle Hidalgo Sur # 299, en Jocotepec, Jalisco, con la finalidad de que se realice el estudio y dictamen correspondiente.

En consecuencia, el Secretario General del Ayuntamiento consulta a los Ediles si están de acuerdo en turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación el proyecto en comento.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR

Dulce C. Garcia Enciso.



10	C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta de turnar el proyecto mencionado para estudio y dictamen.-----

En el uso de la voz el **C. Regidor MTRO. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS:**

"Sugiero que en los trabajos de deliberación que realice la Comisión de Reglamentos y Gobernación para estudiar el proyecto de reglamento que se presenta se invite a los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura para que en conjunto deliberen sobre el proyecto y emitan un dictamen"

CUATRO.- Informe que rinde el Síndico Municipal sobre la improcedencia de la base de la servidora pública María Magdalena Bizarro Palafox.

Sobre este punto, el **C. SÍNDICO LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ** da a conocer al pleno del Ayuntamiento de Jocotepec el informe en el que justifica la improcedencia legal de la solicitud de base presentada por la servidora pública María Magdalena Bizarro Palafox, ya que no cumple con los supuestos y requisitos que marca la legislación vigente en la materia.

CINCO.- Informe que rinde el Síndico Municipal sobre la improcedencia del otorgamiento de pensión de la servidora público **DELIA MARGARITA CUEVAS DELGADILLO.**

Sobre este punto, el **C. SÍNDICO LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ** da a conocer al pleno del Ayuntamiento de Jocotepec el informe en el que justifica la improcedencia legal de la solicitud de pensión de la servidora pública Delia Margarita Cuevas Delgadillo, toda vez que no cumple con los supuestos y requisitos que marca la legislación vigente en la materia. Sin embargo, plantea una solución de liquidación por la antigüedad laboral que tiene en el Ayuntamiento dicha trabajadora, considerando que ya no desea continuar laborando en el Gobierno de Jocotepec porque su familia se mudó a los Estados Unidos de América y ella desea encontrarse con sus seres queridos en aquél país vecino.

Por lo anterior, el Síndico solicita al Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec que apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar la negociación y otorgar el finiquito que acuerden las partes como pago total de sus prestaciones.-----

5

El Secretario General procede a tomar la votación respecto al acuerdo que propone el C. Síndico.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR

[Handwritten signature]
Ilda D. Garcia Soto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gabriel Aniceto C.

[Handwritten signature]

*Anita Vazquez Rivera
Dulce C. Garcia Enciso.*

[Handwritten signature]

5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo antes mencionado.-----

QUINTO PUNTO: El Secretario General pone a la alta consideración de los señores ediles la solicitud de la **C. YURIDIA LISBETH VERGARA BALCAZAR** Servidora Pública de este H. Ayuntamiento para otorgar su nombramiento Definitivo (BASE).-----

En el uso de la voz el **C. SÍNDICO LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ:**

"Antes de votar este punto del orden del día, propongo a este Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec que se me turne el expediente para revisarlo a detalle y una vez estudiado el mismo emitir un informe posteriormente a este órgano de gobierno"

El Secretario General consulta a los señores ediles sobre la propuesta que hace el C. Síndico referente a que le sea turnado el expediente de la servidora pública **C. YURIDIA LISBETH VERGARA BALCAZAR** para su estudio y dictamen. Por lo tanto, se procede a tomar la votación.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Gabriel Aniceto - G.

[Signature]

Ilda D. Garcia Soto

Dulce C. Garcia Enciso.

[Signature]



Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta de turnar el expediente mencionado para estudio y dictamen.-----

SEXTO PUNTO: El Presidente Municipal **C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ** pone a la alta consideración de los señores ediles el apoyo financiero a la Escuela Primaria Urbana # 527 "JOSE SANTANA" TV del Municipio de Jocotepec, para el programa Escuelas de

Calidad.-----

Una vez analizado y discutido el punto, los Ediles manifiestan su interés de llegar al siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Que el apoyo financiero a la Escuela Primaria Urbana # 527 "JOSÉ SANTANA" TV del municipio de Jocotepec, para el Programa "Escuelas de Calidad" sea por la cantidad de **\$ 25,000 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**-----

Se procede a tomar la votación de este H. Cabildo para su aprobación.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.-----

SEPTIMO PUNTO: Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Salud y Combate a las Adicciones ponen a la alta consideración de los señores ediles la autorización de presupuesto por la cantidad de **\$488,950.06 Cuatrocientos Ochenta y ocho Mil Novecientos Cincuenta 06/100 Pesos M.N.** para la rehabilitación de infraestructura del Hospital de Urgencias de Jocotepec (Servicios Médicos Municipales).-----

[Signature]

[Signature]

Gabriel Aniceto G.

[Signature]

*Anita Vazquez Rivera
Dulce C. Garcia Enciso.*

Ilda D. Garcia Soto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario General procede a tomar la votación de este Honorable Pleno.....

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Queda aprobado por UNANIMIDAD de votos.....

OCTAVO PUNTO: El Presidente Municipal **C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ** pone a la alta consideración de los señores ediles la discusión y aprobación de la Tercera y última Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 (cierre anual), para el Municipio de Jocotepec.....

Dulce
C. Garcia Enciso.



Gabriel Aniceto
Regidor
Ilida D. Garcia Soto

Hector Manuel Haro Perez

[Signature]

Gabriel Aniceto G.



Secretaria General
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

Ignacio Garcia Voto

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dulce C. Garcia Enciso

Ente público: MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO			
CA	UA	Nombre de la unidad responsable	
		PRESUPUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN No.
			PRESUPUESTO MODIFICADO
3.0.0.0.0.	0000	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$ - \$ - \$
3.1.1.0.0.	0000	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ - \$ - \$
3.1.1.1.0.	0000	Gobierno Municipal	\$ - \$ - \$
3.1.1.1.1.	0001	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	10,267,888 -\$ 55,016.00 \$ 10,212,872.00
3.1.1.1.1.1.	0002	Presidencia	2,547,158 -\$ 432,083.00 \$ 2,115,075.00
3.1.1.1.1.1.	0003	Secretaría Particular	2,297,805 -\$ 205,636.00 \$ 2,092,169.00
3.1.1.1.1.1.	0004	Secretaría General	2,549,214 -\$ 347,791.00 \$ 2,201,423.00
3.1.1.1.1.1.	0005	Sindicatura	1,793,489 -\$ 93,554.00 \$ 1,699,935.00
3.1.1.1.1.1.	0006	Hacienda Municipal	32,286,735 -\$ 1,032,825.00 \$ 31,253,910.00
3.1.1.1.1.1.	0007	Dirección de Administración	2,651,393 -\$ 237,598.00 \$ 2,413,795.00
3.1.1.1.1.1.	0008	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad	34,494,241 -\$ 656,600.00 \$ 33,837,641.00
3.1.1.1.1.1.	0009	Dirección de Obras Públicas	27,598,730 -\$ 5,411,557.00 \$ 22,187,173.00
3.1.1.1.1.1.	0010	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	1,636,809 -\$ 226,642.00 \$ 1,410,167.00
3.1.1.1.1.1.	0011	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano	801,990 -\$ 196,642.00 \$ 605,348.00
3.1.1.1.1.1.	0012	Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente	7,195,477 -\$ 502,229.00 \$ 6,693,248.00
3.1.1.1.1.1.	0013	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	13,932,567 -\$ 680,484.00 \$ 13,252,083.00
3.1.1.1.1.1.	0014	Dirección de Servicios Públicos	5,397,258 -\$ 1,520,150.00 \$ 3,877,108.00
3.1.1.1.1.1.	0015	Dirección de Salud	2,519,941 -\$ 546,524.00 \$ 1,973,417.00
3.1.1.1.1.1.	0016	Dirección de Educación	682,652 -\$ 103,523.00 \$ 579,129.00
3.1.1.1.1.1.	0017	Dirección Agrícola, Ganadería y Desarrollo Rural	375,075 -\$ 139,931.00 \$ 235,144.00
3.1.1.1.1.1.	0018	Dirección de Protección Civil y Bomberos	984,049 -\$ 91,801.00 \$ 892,248.00
3.1.1.1.1.1.	0019	Dirección de Desarrollo Urbano	1,088,242 -\$ 111,642.00 \$ 976,600.00
3.1.1.1.1.1.	0000	Instituto Municipal de Atención a la Juventud	149,779 \$ - \$ 149,779.00
3.1.1.1.1.1.	0000	Instituto Municipal de la Mujer	370,779 \$ - \$ 370,779.00
3.1.1.2.0.	0000	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0001	Sista Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF)	\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0002	Instituto Municipal de la Mujer	\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0003	Instituto Municipal de la Juventud	\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0004	Consejo Municipal del Deporte	\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0005		\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0006		\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0007		\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0008		\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0009		\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0010		\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0011		\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0012		\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0013		\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0014		\$ - \$ - \$
3.1.1.2.0.	0015		\$ - \$ - \$
		Suma	\$ 151,621,271.00 -\$ 12,592,228.00 \$ 139,029,043.00

[Signature]

Ilda D. Garcia Soto

Ente Público MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO

F. FN. SF	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN No.	PRESUPUESTO MODIFICADO
1. 0. 0	GOBIERNO			
1. 1. 0	LEGISLACIÓN			
1. 1. 1	Legislación	16,908,396	- \$ 1,521,755.00	\$ 15,386,641.00
1. 1. 2	Fiscalización	\$ -	- \$	- \$
1. 2. 0	JUSTICIA			
1. 2. 1	Impartición de Justicia	\$ -	- \$	- \$
1. 2. 2	Procuración de Justicia	\$ -	- \$	- \$
1. 2. 3	Reclusión y Readaptación Social	\$ -	- \$	- \$
1. 2. 4	Derechos Humanos	\$ -	- \$	- \$
1. 3. 0	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO			
1. 3. 1	Presidencia / Gobernatura	2,547,158	- \$ 229,244.00	\$ 2,317,914.00
1. 3. 2	Política Interior	\$ -	- \$	- \$
1. 3. 3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$ -	- \$	- \$
1. 3. 4	Función Pública	\$ -	- \$	- \$
1. 3. 5	Asuntos Jurídicos	\$ -	- \$	- \$
1. 3. 6	Organización de Procesos Electorales	\$ -	- \$	- \$
1. 3. 7	Población	\$ -	- \$	- \$
1. 3. 8	Territorio	\$ -	- \$	- \$
1. 3. 9	Otros	\$ -	- \$	- \$
1. 4. 0	RELACIONES EXTERIORES			
1. 4. 1	Relaciones Exteriores	\$ -	- \$	- \$
1. 5. 0	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS			
1. 5. 1	Asuntos Financieros	\$ -	- \$	- \$
1. 5. 2	Asuntos Hacendarios	32,286,735	- \$ 2,905,806.00	\$ 29,380,929.00
1. 6. 0	SEGURIDAD NACIONAL			
1. 6. 1	Defensa	\$ -	- \$	- \$
1. 6. 2	Marina	\$ -	- \$	- \$
1. 6. 3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$ -	- \$	- \$
1. 7. 0	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR			
1. 7. 1	Policía	42,673,767	- \$ 3,840,639.00	\$ 38,833,128.00
1. 7. 2	Protección Civil	\$ -	- \$	- \$
1. 7. 3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$ -	- \$	- \$
1. 7. 4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$ -	- \$	- \$
1. 8. 0	OTROS SERVICIOS GENERALES			
1. 8. 1	Servicios Registrales, administrativos y patrimoniales	537,393	- \$ 48,366.00	\$ 489,027.00
1. 8. 2	Servicios Estadísticos	\$ -	- \$	- \$
1. 8. 3	Servicios de Comunicación y Medios	\$ -	- \$	- \$
1. 8. 4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$ -	- \$	- \$
1. 8. 5	Otros	\$ 2,114,000.00	\$ 190,260.00	\$ 2,304,260.00

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Secretaría General
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

2.0.0	DESARROLLO SOCIAL				
2.2.0	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD				
2.2.1	Urbanización	\$	-	\$	-
2.2.2	Desarrollo Comunitario		5,347,599	\$	481,284.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua		23,992,567	-\$	2,153,931.00
2.2.4	Alumbrado Público		1,451,925	-\$	130,673.00
2.2.5	Vivienda	\$	-	\$	-
2.2.6	Servicios Comunales		375,075	-\$	33,757.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$	-	\$	-
2.3.0	SALUD				
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$	-	\$	-
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona		2,519,941	-\$	226,795.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$	-	\$	-
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$	-	\$	-
2.3.5	Protección Social en Salud	\$	-	\$	-
2.4.0	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES				
2.4.1	Deporte y Recreación	\$	-	\$	-
2.4.2	Cultura	\$	-	\$	-
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$	-	\$	-
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$	-	\$	-
2.5.0	EDUCACIÓN				
2.5.1	Educación Básica	\$	-	\$	-
2.5.2	Educación Media Superior	\$	-	\$	-
2.5.3	Educación Superior	\$	-	\$	-
2.5.4	Posgrado	\$	-	\$	-
2.5.5	Educación para Adultos	\$	-	\$	-
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes		682,652	-\$	61,439.00
2.6.0	PROTECCIÓN SOCIAL				
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$	-	\$	-
2.6.2	Edad Avanzada	\$	-	\$	-
2.6.3	Familia e Hijos	\$	-	\$	-
2.6.4	Desempleo	\$	-	\$	-
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$	-	\$	-
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$	-	\$	-
2.6.7	Indígenas	\$	-	\$	-
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$	-	\$	-
2.6.9	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	\$	-	\$	-
2.7.0	OTROS ASUNTOS SOCIALES				
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$	-	\$	-
3.4.0	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN				
3.4.3	Construcción		20,244,063	-\$	2,111,367.00
					18,132,696.00

[Signature]

Gabriel Amiceto - C.

Andrés Rojas y Benítez
Dulce C. García Franco

[Signature]

Tilda D. García Soto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Gabriel Aniceto C.

Rivera

Manuel Haro

Dulce C. Garcia Enciso

4. 0. 0	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		
4. 1. 0	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		
4. 1. 1	Deuda Pública Interna	\$ -	\$ -
2. 6. 3	Familia e hijos	\$ -	\$ -
4. 2. 0	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		
4. 2. 1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$ -	\$ -
4. 4. 0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
4. 4. 1	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$ -	\$ -
Suma		\$ 151,621,271.00	-\$ 12,592,228.00
			\$ 139,029,043.00

Ilda D. Garcia Soto

[Signature]

Andrés Argueta Rivera

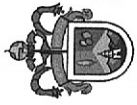
El Secretario General procede a tomar la votación de este Pleno para su aprobación: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. JOSE DE JESUS FLORES VILLASEÑOR	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Queda aprobado por UNANIMIDAD de votos.-----

[Signature]

NOVENO PUNTO: El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización de una partida presupuestal para ejercerla en préstamos al personal de la administración municipal hasta por la cantidad de **\$200,000.00 Doscientos Mil pesos 00/100 m.n.** recuperados a través de retenciones quincenales de las percepciones de los empleados beneficiados, debido a la falta de prestaciones.-----



El Secretario General procede a tomar la votación del H. Cabildo: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Gabriel Aniceto G.

Ilda D. Garcia Soto

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.-----

[Signature]

DECIMO PUNTO: El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la aprobación para la contratación de obra por adjudicación directa consistente en electrificación media y alta tensión en una longitud de 3.42 kilómetros desde el punto de acometida ultima pollera ubicada por el camino al Sauz hasta la localidad de El Sauz.-----

ACUERDOS

UNO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y en su caso al Director de Obras Públicas para firmar en Contratación por adjudicación Directa el Contrato de Obra a precio alzado para la Electrificación del Camino al Sauz hasta el Sauz, con la empresa MUGA, S.A. DE C.V. a esta empresa aceptar recibir en pago el terreno que más delante se detallará y se autorice la subdivisión correspondiente sin cargo alguno a la empresa referida.

DOS.- Se autorice por parte de este Pleno el desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno ubicado al norte del fraccionamiento las Fuentes para que este sirva como pago en especie a la empresa referida en puntos anteriores o a quienes ellos instruyan, por la ejecución de la obra también ya referida, destacando que la descripción de dicho terreno es la siguiente: **FRACCION PERTENECIENTE AL RESTO DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS TERRENOS DE CHOLULA, CERRO DE LOS AGRACIADOS Y LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, EN EL DESARROLLO RANCHO ALEGRE, CON SUPERFICIE DE 10,000 DIEZ MIL METROS CUADRADOS QUE MIDE Y LINDA AL NORTE 162.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, AL SUR EN 166.41 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, AL ORIENTE EN 69.61 METROS INICIANDO DE NORTE A SUR EN DOS LINEAS RECTAS DE 10 METROS Y 81.26 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE EN 50.09 METROS CON RESTO D ELA PROPIEDAD, CAMINO DE ACCESO.**

*Ante Rogue Rivera
Dulce C. Garcia Enciso*

TRES.-De igual manera se autorice la firma de la escritura correspondiente en los términos anteriores de manera inmediata y desde luego autorizándose esta con una cláusula de reserva de dominio misma que será cancelada cuando la obra se termine y sea recibida por la Comisión Federal de Electricidad.

En uso de la voz del Presidente Municipal somete a consideración de los ediles, modificar en este momento el punto de acuerdo y refiere que la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno referido debe de dejarse pendiente por que existen a la fecha algunos proyectos para el corredor del camino al Sauz, y posiblemente dentro de dichos proyectos podríamos ejecutar la obra con cargo a terceros como parte integral de dichos proyectos, refiere que está trabajando en eso y les pide que toda vez que ya ha sido autorizado la obra de Electrificación, se le den facultades ejecutivas para que con un simple acuerdo dictado por el Presidente Municipal, formalice y actualice la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno referido, ello desde luego condicionado a que no se ejecuten los proyectos tentativos que le ha comentado, y en cuanto al punto de acuerdo que presentó el Edil Presidente con anticipación en relación al a escrituración a la empresa MUGA S.A de C.V. para pagar en especie la obra de electrificación, igualmente pide que se les autorice a él y al Sindicato para llevarla a cabo, escrituración a la empresa referida o a quienes ellos instruyan, **pero solo en el supuesto de que mediante ese acuerdo él desincorpore el terreno referido del dominio público**, sin que tenga que realizarse alguna junta del pleno diversa y que desde luego se considerará desincorporado del dominio público posterior a la firma del acuerdo que el Edil Presidente dicte y para el caso de que sea desincorporado el terreno.

Se les expone a los regidores las cuestiones técnicas de la obra por parte de un Representante de la empresa Muga, S.A. de C.V. y refiere que la obra es de **MEDIA TENSION** que la alta tensión es la que usa la Comisión Federal de Electricidad para abastecer las plantas y terminales eléctricas, que la especificación correcta para el proyecto es **MEDIA TENSION**, y es desde luego **TRIFASICA**, y que en caso de autorizarse debe ser autorizada así.

El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	EN CONTRA
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

Ante Rogues Barona

	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	EN CONTRA
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	A FAVOR

Se Aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos.-----

ACLARACIÓN DEL SENTIDO DE ALGUNAS VOTACIONES: Pide el uso de la Voz el C. Regidor **J. JESUS PALOS VACA** el cual refiere que está de acuerdo, por tanto emite su voto a favor en tratándose de la autorización de la obra de Electrificación referida, más lo que no acuerda de manera favorable es el hecho de que se tenga que pagar dicha obra con el terreno que ya quedo descrito en anteriores líneas, refiere que no es posible que nos estamos acabando los terrenos del Municipio.

Refiere el Regidor y Síndico **LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ** que él vota a favor de la obra de Electrificación por adjudicación directa desde luego autorizando lisa y llanamente el pago en especie con el terreno referido en anteriores líneas, pues es un terreno cerril, que mediáticamente no se puede realizar alguna obra de beneficio social, incluso por la geografía del terreno al ser prácticamente una cañada no sería de utilidad mediáticamente para el Municipio.

Refiere el Edil Presidente Municipal **HECTOR MANUEL HARO PÉREZ**, que su voto es favorable, y que se justifica el pago en especie por la obra de electrificación propuesta ya que es una necesidad que se ha venido reclamando desde ya años, y que en su gestión el tratará de acrecentar el Patrimonio Municipal y salvaguardara los lotes de buena calidad en propiedad del Municipio.

Aclaran la totalidad de los ediles a excepción de **J. JESUS PALOS VACA** y **J. JESUS OROZCO CUEVAS**, que votan a favor de la autorización de la subdivisión es en los términos que propone la empresa, sin cargo para ella y que la zonificación que deberá respetarse para dicha área es la denominada "TURISTICO CAMPESTRE".

Refiere el Regidor **J. JESUS OROZCO CUEVAS**, que apoya los razonamientos del Regidor **J. JESUS PALOS VACA** y que debemos de buscar otras alternativas para el pago de la Electrificación referida, que como ya lo dijo votó a favor de la Electrificación al Sauz pero no pagándoles con un terreno propiedad del Municipio.

Refieren los regidores que votan a favor del presente punto de acuerdo que los alcances de su voto a favor es autorizar al presidente Municipal para que con un simple acuerdo tenga a bien dictar en la fecha que él considere, pueda formalizar la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno que ya ha quedado descrito, aclarando que mientras no se dicte el referido acuerdo, el inmueble referido sigue considerándose del dominio público en propiedad de este H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, las facultades que le otorgamos son ejecutivas, (refieren) para dicha desincorporación, así mismo en relación a la escrituración del terreno hacia la empresa **MUGA S.A. de C.V.** se le autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Municipal desde luego solo en el caso que en atribución en de esa facultad ejecutiva que le otorgamos al Edil Presidente en este acuerdo, él desincorpore del terreno referido.-----

Botó
García
Iida D

Manuel Haro Pérez

J. Jesús Orozco Cuevas

Ante Rogues Barona

Ante Rogues Barona

Gabriel Aniceto G.

Manuel Haro Pérez

Ante Rogues Barona
Dulce C. García Enciso

DECIMO PRIMER PUNTO: El Presidente Municipal **C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ** pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización para firma de 13 trece convenios con trabajadores que han demandado al Ayuntamiento y que a la fecha ya están aprobadas las planillas de liquidación por las juntas laborales.

-----**ACUERDO**-----

UNO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal para firmar convenios de pago y establecer las condiciones contractuales de los mismos, destacando que anexo a este punto de acuerdo encontrarán una ficha que contiene el nombre de los trabajadores, el pago en especie (se fija una cantidad monetaria), el pago en efectivo y los plazos, así mismo y SIN QUE SE DESINCORPORE DEL DOMINIO PUBLICO, se autorice la subdivisión del lote que más delante se describe y en los términos que se desprenden del plano anexo, y desde luego se autorice, que de haber algún cambio contractual se autorice para que dicha subdivisión pueda ser ajustada acorde a los convenios que se generen.

El inmueble del que trata este punto de acuerdo es el AREA DE CESION DEL CONDOMINIO VISTA DEL ANGEL, UBICADO AL NORESTE DE LA POBLACION DE JOCOTEPEC, JALISCO EN EL POBLADO DE SAN JUAN COSALA, CON UNA SUPERFICIE DE 6,133.56 METROS CUADRADOS y que ingresó como patrimonio de dominio público de este H. Ayuntamiento por el tramite Urbanístico del Desarrollo Vista del Ángel.

El Secretario General procede a tomar la votación del H. Cabildo: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Queda aprobado por UNANIMIDAD de votos.-----

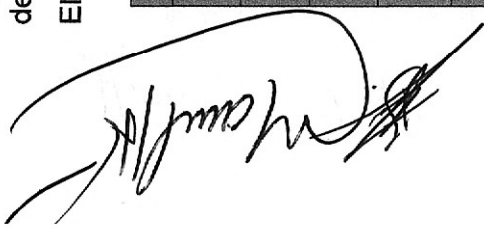
Dulce C. Garcia Enciso



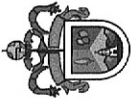
Anita Vazquez Rivera



Gabriel Aniceto G


Ilida D. Garcia Soto



[Signature]

DECIMO SEGUNDO PUNTO: El Presidente Municipal **C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ** pone la alta consideración de los señores ediles la autorización para que Encargado de la Hacienda Municipal y Presidente Municipal a firmen y entreguen cheque por la cantidad de 116,000 ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N., a la **ASOCIACION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA (AIPROMADES)**, en concepto de aportaciones del año 2016.

El Secretario General procede a tomar la votación del H. Cabildo:-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.-----

DECIMO TERCER PUNTO: El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles la autorización de la Segunda Etapa de la obra "Restauración de la Parroquia del Sr. del Monte, en la cabecera Municipal. Sometiendo los siguientes acuerdos:

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- Se autorice al Presidente Municipal y Síndico para que celebren convenio con la Secretaria De Cultura del Gobierno Federal, mediante el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal. FOREMOBA ejercicio fiscal 2016, para realizar la segunda etapa de la obra: **RESTAURACION DE LA PARROQUIA DEL SR. DEL MONTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

[Signature]
Ilda D. Garcia Soto

Gabriel Aniceto - C.
[Signature]
[Signature]

Dulce C. Garcia Enciso

[Signature]

SEGUNDO.- Firmado el Convenio, el H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco gestionará recursos para aportar el 50% del total de la obra, de tal manera que la aportación será de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y FOREMOBA aportará el otro 50% de la obra que son \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), sumando ambas cantidades para un Presupuesto Total de \$ 1,000,000 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)

El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Queda aprobado por UNANIMIDAD de votos.-----

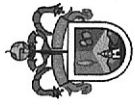
DECIMO CUARTO PUNTO: El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización para que sea restaurado El templo conocido como "EL HOSPITALITO" en San Juan Cósala, monumento histórico bastante deteriorado con riesgo de derrumbe, así mismo se analicen y aprueben los siguientes acuerdos:

-----**ACUERDOS**-----

- 1.- Se autorice al Presidente Municipal y Síndico para que celebren convenio con la Secretaría De Cultura del Gobierno Federal, mediante el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal. FOREMOBA ejercicio fiscal 2016, para realizar la segunda etapa de la obra: RESCATE DEL TEMPLO CONOCIDO COMO "EL HOSPITALITO" DE SAN JUAN COSALA.
- 2.- Se autorice al Presidente Municipal y Síndico para que celebren convenio con el Consejo Nacional de Adopte Una Obra de Arte A.C., quien promueve la conservación, preservación, restauración y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles con valor artístico e histórico que conforman el patrimonio cultural en México, quien participará en este proyecto aportando el 25% del costo de la obra, así mismo este Municipio aportará el 25%, y FOREMOBA aportará el 50%. En este sentido, las cantidades de aportación serán \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el Municipio de Jocotepec, \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el Consejo Nacional de Adopte Una Obra de Arte A.C. y \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), FOREMOBA, para un Presupuesto Total de \$ 1,000,000 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)-----

Dulce Carmina Garcia Enciso
Anita Vazquez Rivera

Ilda D. Garcia Soto



El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.....

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Queda aprobado por UNANIMIDAD de votos.....

DECIMO QUINTO PUNTO: El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la autorización y aprobación para que **PRESIDENTE MUNICIPAL C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ, SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS Y ENCARGADO DE LA HACIENDA L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO** firmen contrato de arrendamiento con la Señora **ELVA GARCIA MORA**, por el inmueble ubicado en la calle Allende No. 26 en Jocotepec, pagando la cantidad de \$6,700 Seis Mil Setecientos pesos por concepto de Renta Mensual, teniendo un plazo del 01 de Marzo del 2016 al 31 de Agosto del 2018. Durante la vigencia del contrato se incrementara un 10% anual sobre el monto de la Renta.....

Acto seguido, se dan a conocer las condiciones generales contenidas en el documento:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMERCIAL**

Que celebran por una parte, la señora **ELVA GARCÍA MORA**, por su propio derecho, (en lo sucesivo se le denominará "la Arrendadora"), así como **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**, representado en este acto por el C. **HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ, LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ, LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS Y LIC. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y**

[Signature]

Gabriel Aniceto G.

[Signature]

[Signature]

*Ante mí y en presencia de
C. García Enciso
[Signature]*

*Ilida D. Garcia Soto
[Signature]*

[Signature]

[Signature]

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO respectivamente, (en lo sucesivo se le denominará "el Arrendatario") de conformidad con los términos de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDADORA" declara ser propietaria del siguiente inmueble:

-- La casa marcada con el número 26 veintiséis de la calle Allende en la Colonia Centro, Código Postal 45800 cuarenta y cinco mil ochocientos en la municipalidad de Jocotepec, Jalisco. La cual cuenta en la planta baja con recepción, dos medios baños, seis habitaciones, terraza y jardín y en el segundo nivel dos habitaciones y una sala de estar. Que en lo sucesivo se le designará solo como "EL INMUEBLE".

Cabe señalar que "EL INMUEBLE" que se describe en esta declaración cuenta con un Local Comercial, el cual está identificado con el número 26-A y 26-B veintiséis guión letra "A" y guion letra "B" de la calle Allende, en la Colonia Centro, Código Postal 45800 cuarenta y cinco mil ochocientos, en la Municipalidad de Jocotepec, Jalisco, el cual no es parte del presente contrato toda vez que se encuentra dado en Arrendamiento a terceras personas.

a).- Declara que es mexicana, mayor de edad, casada bajo el régimen de Separación de Bienes, dedicada al hogar, que es originaria de Jocotepec, Jalisco lugar donde nació el día 16 dieciséis del mes de marzo del año de 1953 mil novecientos cincuenta y tres.

b).- Que tiene su domicilio en la calle Allende 21 veintiuno norte en la Colonia Centro, Código Postal 45800 en la municipalidad de Jocotepec, Jalisco.

c).- Que su Registro Federal de Contribuyentes es GAME-530316-118.

d).- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y está de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos convenidos, ya que ha manifestado haberse asesorado por profesionales del derecho respecto de las consecuencias jurídicas y de hecho que se derivan de la celebración del mismo.

II.- "EL ARRENDATARIO", por su propio derecho consigna las siguientes declaraciones:

a).- Que tiene su domicilio en el Palacio Municipal sin número, ubicado en la calle Hidalgo número 6, Colonia Centro, Código Postal 45800, en Jocotepec, Jalisco.

b).- Que tiene como RFC el siguiente: MJJ-850101-KP8 letra "EME", letra "JOTA", letra "JOTA", guión, ocho, cinco, cero, uno, cero, uno, guión, letra "KA", letra "PE", ocho.

Gabriel Amiceto - G. Amiceto

Amiceto

Amiceto

Amiceto

Amiceto

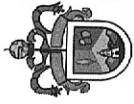
Amiceto

Amiceto

Hilda D. García
Cof. García

Hilda D. García

Amiceto



c).- Que es su voluntad arrendar "el inmueble" descrito en la declaración / primera del presente documento, con el fin de instalar en él Oficinas del Ayuntamiento y/o oficinas de apoyo para ejecutar diversos programas estatales y federales.

d).- Que tiene plena capacidad jurídica y económica para contratar y está de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos convenidos.

III.- Ambas partes declaran que libre y voluntariamente han negociado los términos de este contrato y que en este acto comparecen con la intención de quedar legalmente obligadas bajo los términos del presente instrumento, y por lo tanto proceden a celebrarlo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "LA ARRENDADORA" en este acto entrega en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", quien recibe en este concepto y a su entera satisfacción el inmueble marcado con el número 26 veintiséis de la calle Allende, en la Colonia Centro, Código Postal 45800 cuarenta y cinco mil ochocientos, en la municipalidad de Jocotepec, Jalisco obligándose a destinar su uso única y exclusivamente para Oficinas del Ayuntamiento y/o oficinas de apoyo para ejecutar diversos programas estatales y federales

La recepción y entrega es en el estado funcional que se encuentra a su entera satisfacción y en perfectas condiciones de uso, tanto en sus instalaciones, eléctricas, como hidráulicas y sanitarias, vidrios, puertas, chapas, pisos y en general de todas sus instalaciones y adaptaciones con que cuenta para su adecuado funcionamiento para los fines que fue diseñada.

El Arrendatario, se obliga a realizar el trámite y el pago de la licencia municipal para la operación del giro, durante la vigencia de este contrato, obligándose a cancelarla al término del presente contrato.

SEGUNDA: PLAZO.- La duración del presente contrato es empezando a surtir efectos a partir del 01 UNO DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para terminar el 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO de 2018 DE DOS MIL DIECIOCHO obligatorio y forzoso para ambas partes, por lo que en esta fecha se compromete a entregar la posesión jurídica y material de "el inmueble" a "la arrendadora" en el mismo buen estado que lo recibe junto con sus frutos, accesiones y mejoras. Dicho término no podrá prorrogarse en forma verbal, sino solamente con la celebración de un nuevo contrato por escrito.

TERCERA: RENTA.- "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" por concepto de renta mensual la cantidad de \$6,700.00 (seis mil setecientos), más el Impuesto al Valor Agregado, y refenciones pagaderos en forma adelantada dentro de los cinco días naturales siguientes al día 01 uno de cada mes, debiendo "La arrendadora" entregar a "EL arrendatario" los recibos correspondientes.

Gabriel Pineda

Dulce C. García Trujano

Tida D. García Coto

Industria
Fabricil Aniceto S.C.

"EL ARRENDATARIO", deberá pagar la renta, en el domicilio siguiente:

La casa ubicada en la calle Allende marcada con el número 21 veintiuno Norte, en la Colonia Centro, Código Postal 45800 cuarenta y cinco mil ochocientos, en la municipalidad de Jocotepec, Jalisco.

CUARTA: INCREMENTOS A LA RENTA.- Durante la vigencia del presente contrato el monto de la renta se incrementará en un 10% anual, cada año que transcurra.

QUINTA: INTERESES MORATORIOS.- La falta de pago de la renta mensual dentro del plazo previsto en las cláusulas que preceden dará lugar al cobro de intereses moratorios de un 10% diez por ciento sobre la renta mensual, sin perjuicio para el arrendador de solicitar la rescisión que proceda.

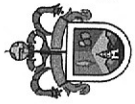
Tilda D. Garcia
Foto

SEXTA: MODIFICACIONES AL INMUEBLE.- El bien inmueble materia de este contrato no podrá ser objeto de transformación, reconstrucción o modificación sin que lo autorice por escrito "la arrendadora". De igual forma, al finalizar el presente Contrato será decisión de "la arrendadora" el recibirlo en el estado en que se encontraba a la firma de ese contrato o bien aceptar que se le sea devuelto con las modificaciones que llegara a efectuar "el arrendatario", haciéndose este último responsable de las cargas económicas y fiscales que se deriven de lo anterior para el caso de que "LA ARRENDADORA" decida recibir el "INMUEBLE" con las adecuaciones que al efecto realice el "ARRENDATARIO", se consideraran estas mejoras, sin que el "ARRENDATARIO pueda reclamar nada a la "ARRENDADORA"

SÉPTIMA.- MANTENIMIENTO.- Los trabajos necesarios de mantenimiento habitual del inmueble, tales como repintado y mantenimiento de puertas, cerraduras, descomposturas en baños, pintura interior y exterior del inmueble y su estructura aparente al interior, jardinería, vidrios rotos o cualquier otro gasto por mantenimiento ordinario, correrán por cuenta del "ARRENDATARIO", excepción hecha de las reparaciones de fondo estructurales y de cimentación, mismas que correrán por cuenta de la "ARRENDADORA" y para el caso de que por fallas geológicas "EL INMUEBLE" quede inoperable durante la vigencia del presente contrato o sus prorrogas, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "EL ARRENDATARIO", causal única que no generara ninguna ejecución de cláusula penal.

Dulce C. Garcia Encino

OCTAVA.- Le queda expresamente prohibido al Arrendatario guardar o conservar en el inmueble materia de este contrato, materiales inflamables o explosivos, en la inteligencia de que será responsable del pago de los daños y perjuicios que se causen y se procederá a la rescisión del presente contrato.



NOVENA.- El "ARRENDATARIO" estará obligado a responder de los daños y perjuicios que sufra el inmueble o las propiedades o bienes de terceros por culpa o negligencia propia, o de sus clientes, dependientes, o empleados.

DECIMA.- Serán por cuenta del "ARRENDATARIO" las reparaciones de fontanería, electricidad, albañilería, carpintería y pintura, que requiera el inmueble mientras lo ocupe, por lo que las partes se someten a lo dispuesto por el artículo 2019 del Código Civil del Estado de Jalisco, ya que el inmueble cuenta con instalaciones hidrosanitarias y de electricidad nuevas.

DECIMA PRIMERA.- Al devolver el inmueble, el "ARRENDATARIO" lo entregará conforme a inventario y en el mismo estado que lo recibe. Todas las mejoras que se hagan, ya sean útiles, necesarias o de ornato, quedaran en beneficio del local arrendado, sin que el "ARRENDATARIO", tenga derecho a repetir o exigir su pago a la "ARRENDADORA".

DECIMA SEGUNDA.- El "ARRENDATARIO", podrá hacer variaciones al inmueble arrendado, con el carácter de mejora, en cuyo caso bastara el previo aviso por escrito de la "ARRENDADORA", y todas las que se hicieren, ya sean útiles, necesarias o de ornato, podrá retirarlas, siempre que:

- A) Su propia naturaleza lo permita,
- B) No se encuentren inmovilizadas al inmueble arrendado,
- C) No sean adiciones a la construcción existente y
- D) No afecten la funcionalidad y buen aspecto del inmueble.

DECIMA TERCERA.- En caso de que las mejoras sean de las que mencionan en la cláusula anterior, por ningún motivo se podrá retirar, y el "ARRENDATARIO" no tendrá derecho alguno para cobrar traspaso o indemnización alguna así mismo el arrendatario renuncia al derecho consignado en el artículo 2026 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA CUARTA.- La "ARRENDADORA", no será responsable de robos, accidentes, incendios o cualquier otro acontecimiento, cualesquiera que fuera su naturaleza, que le pudiese llegar a causar daños y perjuicios al "ARRENDATARIO", su familia o dependientes y empleados o a los demás moradores del conjunto habitacional en donde se encuentra el inmueble arrendado.

DECIMA QUINTA: DEPÓSITO EN GARANTÍA.- "EL ARRENDATARIO" NO entrega deposito en garantía a "LA ARRENDADORA".

DECIMA SEXTA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.- "EL ARRENDATARIO" contratará y pagará directamente en las compañías y dependencias respectivas, los servicios de

Cabrera Amiceto - G.

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Hilda D. Garcia

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Abogado Amicefo G.

energía eléctrica, teléfono, gas y todos los demás servicios que se requieran para el buen funcionamiento del "Inmueble". "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregarle a "LA ARRENDADORA" al devolver el inmueble los finiquitos que le extiendan dichas compañías y dependencias en las que se indique que no tiene ningún adeudo con ellas.

DECIMA SEPTIMA.- SON CAUSALES DE RESCISIÓN LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY, ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES:

- a) La falta de pago de dos o más mensualidades rentísticas.
- b) Variar "el inmueble" dado en arrendamiento haciéndole modificaciones sean útiles o de ornato en beneficio o perjuicio de la finca, sin previa autorización por escrito de "la arrendadora".
- c) Destinar el uso del inmueble arrendado a uno diverso del estipulado en el presente contrato.
- d) Causar daños a la finca arrendada.
- e) Causar el arrendatario, familiares, servidumbre o personas que ocupen temporal o permanentemente con o sin autorización el local, escándalos o molestias a los vecinos, que haga que dos o más de estos últimos se quejen ante "la arrendadora".

DECIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- En los términos de los artículos 1310 mil trescientos diez y 1311 mil trescientos once del Código Civil para el Estado de Jalisco, se pacta una pena convencional que será equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar por dos el precio mensual de la renta que se esté pagando al momento de que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) "El arrendatario" continúe ocupando "el inmueble" después del vencimiento del contrato en contra de la voluntad de "la arrendadora".
- 2) Se demande al "arrendatario" la rescisión del contrato por falta de pago de la renta mensual siempre y cuando sea condenado judicialmente por la causa de no pagar las rentas.
- 3) Se demande al "ARRENDATARIO" la rescisión del contrato por cualquier violación al contenido de las cláusulas del mismo, siempre y cuando sea condenado judicialmente por la causas enderezadas en la demanda respectiva.

DECIMA NOVENA: TRASPASO.- "El arrendatario" no podrá traspasar, ceder o subarrendar, todo o en parte "el inmueble" o los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

VEGESIMA: DERECHO DE PREFERENCIA.- "El arrendatario" renuncia expresamente a los derechos de preferencia mencionados en los artículos: 2025 dos mil veinticinco, 2026 dos mil veintiséis, del Código Civil para el Estado de Jalisco.

Tilda O. Garcia D. Of

[Signature]

[Signature]

[Signature]

"EL ARRENDATARIO"

C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO

LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL

LIC. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

FELIPE PORTUGAL GONZALEZ MARÍA DEL CARMEN GARCÍA

TESTIGO

TESTIGO

El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR

Gabriel Aniceto - G.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Tilda D. Garcia Soto

[Signature]

[Signature]

Dulce C. Garcia Enciso

Gabriel Aniceto C.



6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Queda aprobado por UNANIMIDAD de votos.....

DECIMO SEXTO PUNTO: El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores Ediles la aprobación para que **PRESIDENTE MUNICIPAL C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ Y SECRETARIO GENERAL LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS** firmen convenio de colaboración con el **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS (INEEJAD)**.....

El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.....

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Queda aprobado por UNANIMIDAD de votos.....

Para los efectos jurídicos correspondientes, y una vez aprobada la celebración del convenio, se asientan en el acta las condiciones contractuales:

ACTUALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA "PLAZA COMUNITARIA JOCOTEPEC", ACTO

Hilda D. Garcia Soto

[Firma]

[Firma]

Dulce C. Garcia Enciso

[Firma]

[Firma]

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR ALFONSO SÁINZ DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL INTERINO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INEEJAD" Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ, Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS, EN LO SUBSECUENTE "EL MUNICIPIO", RECONOCIDOS ENTRE SÍ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º y 32 de la Ley General de Educación, todo individuo tiene derecho a recibir educación, y la educación primaria y la secundaria son obligatorias, mismas que la federación, los estados y los municipios están obligados a impartir.
- 2.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su Rubro "III.- Un México con Educación de Calidad"; en su objetivo III.1. Diagnóstico; Educación: lo siguiente: "...el rezago educativo en la población adulta aún no está resuelto. Alrededor de 32.3 millones de adultos no han completado la educación básica, lo que equivale al 38.5% de la población mayor de 15 años. En esta cifra se incluyen poco más de 5.1 millones de personas analfabetas, situación que limita su integración al mercado laboral. Así mismo, se estima que alrededor de 15 millones de personas mayores de 18 años no han completado el bachillerato, requisito para acceder a mejores oportunidades de trabajo."
- 3.- Que la educación para la vida y el trabajo se ofrece a los jóvenes y adultos que no están inscritos en el sistema de educación formal. Es la que les proporciona una continuidad en su formación a lo largo de toda la vida para así dar respuesta a las exigencias del conocimiento, habilidades, actitudes competencias laborales y valores, ante una sociedad en proceso continuo y dinámico de transformación.
- 4.- Siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad, contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con un nivel de educación secundaria, el mencionado programa de desarrollo educativo le otorga una atención especial a la Educación para Adultos, con el propósito de abatir significativamente el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación básica para adultos, así como impulsar las acciones de formación y capacitación para el trabajo y la educación comunitaria.
- 5.- Que es facultad del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública y mediante el Instituto Estatal Para la Educación de Jóvenes y Adultos, suscribir convenios con las diferentes organizaciones sociales y dependencias de Gobierno de los niveles Federal, Estatal y Municipal, con el fin de abatir el rezago educativo de las personas en la edad de 15 años o más, que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar su educación básica.

DECLARACIONES:

I. DE "EL INEEJAD":

- I.1. Que Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco, creado mediante Decreto número 18430, emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de Julio del 2000, con Registro Federal de Contribuyentes número IEE-010814V7A, con Personalidad Jurídica; Patrimonio Propio y Autonomía de Gestión. Así mismo, en virtud de la reforma al artículo primero de su Decreto de Creación, aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número **24004/LIX/12**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 26 de Mayo de 2012, el nombre del "Instituto Estatal para la Educación de los Adultos" (IEEA), se modificó como: "**Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**" (INEEJAD).

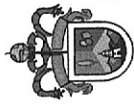
- I.2. Que para el cumplimiento de su objeto y de conformidad con los artículos 2 y 3, fracciones I, VIII X de su Decreto de creación, tiene facultades para promover y

Gabriel Amador - C.

Tilda D. Garcia Soto

Dulce C. Garcia Enciso

Dulce C. Garcia Enciso



proporcionar servicios de alfabetización, primaria y secundaria para adultos; gestionar la acreditación de los estudios de educación básica para adultos, conforme a los objetivos, contenidos, y programas que establece la Secretaría de Educación Pública; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen.

I.3. Que a efecto del cumplimiento de su objeto, una de las acciones que viene realizando, consiste en promover entre instituciones públicas y privadas, el establecimiento de Plazas Comunitarias, por medio de las cuales se pone a disposición de las personas de 15 años o más, sin educación básica, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

I.4. Que en términos del artículo 17, fracciones II y XIV de su Decreto de Creación, la representación legal de este Organismo recae en su Director General, con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales.

I.5. Que cuenta con la autorización por parte del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para otorgar en comodato los bienes para la instalación de la Plaza Comunitaria, mediante el Convenio de Colaboración de fecha Octubre 8 de 1999, suscrito por el INEA y el INEEJAD.

I.6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de José Guadalupe Zuno número 2091, Colonia Deitz, Código Postal 44158, Sector Juárez de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. DE "EL MUNICIPIO":

III.1. Que es una Institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal ambas del Estado de Jalisco.

III.2. Que el Municipio de Jocotepec, Jalisco, es un Municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.3. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52 fracción II y III, 53, 61 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.4. Que de conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, entre las facultades de los Ayuntamientos se encuentra el concertar convenios con Instituciones Públicas o Privadas tendentes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.5. Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 mes febrero del año 2016, en el punto número 16 ° del acta número 3ra. Ord. por unanimidad de votos, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el establecimiento de una Plaza Comunitaria en las instalaciones de la calle Allende 26-A, Zona Centro del Municipio de Jocotepec, Jalisco.

III.6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Hidalgo Sur No. 6, Interior del Palacio Municipal, Zona Centro en Jocotepec, Jalisco.

Gabriel Amiceto G
Tilda D. Garcia
Cofe

Andrés Alvarado Barba
Dale C. Garcia Franco

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Gabriel Amisado - C.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA.-Que con la finalidad de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para establecer y operar la Plaza Comunitaria referida en el proemio de este instrumento legal.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-El presente convenio tiene por objeto instalar y operar la Plaza Comunitaria denominada "**Plaza Comunitaria Jocotepec**", ubicada en las instalaciones de la calle **Allende 26-A, Zona Centro del Municipio de Jocotepec, Jalisco**, en beneficio de las personas de 15 años o más que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica. Asimismo, se establecerán los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento de la plaza.

SEGUNDA.- A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio "**EL INEEJAD**" se compromete a:

- a) Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación básica para los usuarios de la Plaza Comunitaria.
- b) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.
- c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.
- d) Seleccionar a las personas que fungirán como Promotor y Apoyo técnico en la Plaza Comunitaria.
- e) Garantizar la capacitación del Promotor y Apoyo Técnico.
- f) Proporcionar los recursos necesarios para las gratificaciones en apoyo a la Plaza Comunitaria, de conformidad a la normatividad y a los criterios establecidos por "**EL INEEJAD**".
- g) Asesorar a "**EL MUNICIPIO**" y coadyuvar con ella en todo lo necesario para establecer y operar la Plaza Comunitaria.
- h) Vigilar que "**EL MUNICIPIO**" haga buen uso del equipo de la Plaza Comunitaria, que se entregue a la misma, para los fines específicos de este convenio.
- i) Organizar a través del Promotor, los servicios de la Plaza Comunitaria y garantizar que las personas de 15 años o más reciban un servicio integral, con acceso a las salas de cómputo y de televisión.

Proporcionar el equipo de cómputo necesario para la Plaza Comunitaria.

Hilda D. Garcia
Dot

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]



- k) Instalar en red los equipos de cómputo, así como la instalación eléctrica de los equipos en los espacios designados por **"EL MUNICIPIO"** para ser usados como sala de cómputo y de usos múltiples.
- l) Dotar a la Plaza Comunitaria de los libros y materiales educativos, didácticos y de apoyo, (mediatecas), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- m) Proporcionar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la Plaza Comunitaria.

Así mismo, **"EL INEEJAD"** designa como Unidad Responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a su **Coordinación de Zona Número 06**, establecida en la calle **Allende, número 19 diecinueve**, en la **Colonia Centro**, C. P. 49500 en **Mazamitla**, Jalisco.

TERCERA.-A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) **Proporcionar el inmueble y acondicionar los espacios físicos** en donde se establecerá la Plaza Comunitaria, considerando la instalación de las salas, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos y específicos señalados por **"EL INEEJAD"**.
- b) Instalar en la fachada y acceso de la Plaza Comunitaria, la señalización necesaria que facilite a la comunidad identificar dónde está ubicada la Plaza Comunitaria.
- c) Garantizar que los horarios y días de servicio de la Plaza Comunitaria se establezcan y, en su caso, se ajusten conforme a las necesidades de los usuarios.
- d) Proporcionar los servicios de telefonía de energía eléctrica, limpieza, agua y sanitarios en los horarios de servicio de la Plaza Comunitaria y cubrir el costo mensual de los mismos; Además, en caso de que exista Internet garantizar su pago mensual, y el correspondiente a los bienes consumibles (hojas y tóner).
- e) Proponer a la Dirección General de **"EL INEEJAD"** el o (los) candidato (s) a colaborar en la Plaza Comunitaria como Promotor, y al Apoyo Técnico.

f) Apoyar a **"EL INEEJAD"** en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer e incorporar a la Plaza Comunitaria a asesores de educación básica, así como a los beneficiarios de los servicios educativos.

g) Proporcionar a **"EL INEEJAD"** toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria, cuando éste se lo requiera.

h) Proporcionar el servicio de vigilancia necesario las 24 horas del día de los 365 días del año.

i) Proporcionar por un tiempo no menor de 3 años, el inmueble sede de la Plaza Comunitaria.

j) Reportar a **"EL INEEJAD"** todas las fallas que se deriven del uso normal de la Plaza Comunitaria que será instalada, así como permitir a **"EL INEEJAD"** y/o a quien él designe, su revisión física y la realización de un inventario dentro de las mismas.

k) Entregar un listado de la ubicación de los bienes que formarán parte de la Plaza Comunitaria que será instalada, así como permitir a **"EL INEEJAD"** y/o a quien él designe, su revisión física y la realización de un inventario dentro de las mismas.

[Signature]

Gabriel Amicho C.

[Signature]

[Signature]

Dulce C. Garcia Enciso

Dr. Alfonso Quintero

[Signature]

Hilda D. Garcia Soto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CUARTA.- Las partes convienen que el mobiliario, equipo de cómputo, televisores, video caseteras, antena parabólica, decodificador y material educativo, en vídeo y discos compactos que conforman la mediateca, misma que se proporciona para el cumplimiento del objeto de este convenio, se otorga en calidad de comodato a **"EL MUNICIPIO"**, con la condición de que dichos bienes, se destinen única y exclusivamente para los servicios de la Plaza Comunitaria y de conformidad a lo señalado en el Anexo número uno.

QUINTA.- "EL INEEJAD" proporcionará el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de cómputo, una vez que la garantía de los mismos haya concluido.

SEXTA.- "EL INEEJAD" y **"EL MUNICIPIO"** convienen en reunirse por lo menos trimestralmente para evaluar el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria, con base en la cual **"EL INEEJAD"** emitirá sus recomendaciones para fortalecer la operación y elevar los resultados de la Plaza Comunitaria.

SÉPTIMA.- "EL INEEJAD" y **"EL MUNICIPIO"** reconocen expresamente que la colaboración que se da por parte de personas físicas en apoyo al funcionamiento de la Plaza Comunitaria, la realizan de manera solidaria, y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente. En tal virtud, se canalizarán a los interesados con el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Jalisco, A.C para que este se comprometa a informar claramente y por escrito a dichas personas la calidad solidaria de su participación, precisándoles la inexistencia de una relación laboral o contractual. Por lo tanto, ni **"EL INEEJAD"**, ni **"EL MUNICIPIO"**, ni **"EL PATRONATO"** adquieren ninguna responsabilidad laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, es decir, no es aplicable para ninguno, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

NOVENA.- Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

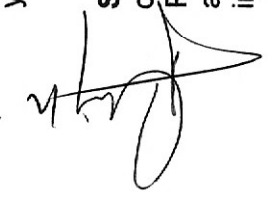
De no ser posible lo anterior, las partes se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otra causa.

DÉCIMA.- Las partes convienen que en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de **"EL MUNICIPIO"**, esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito que se le dé a esta última la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

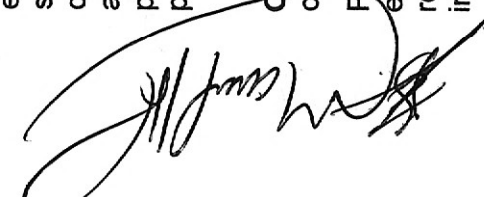
DECIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio de colaboración es por el término constitucional de la administración municipal de Jocotepec Jalisco 2015-2018, quedando sujeta, en lo que a suministro de recursos se refiere, a la disponibilidad presupuestal de **"EL INEEJAD"**.

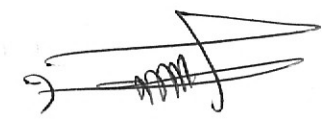


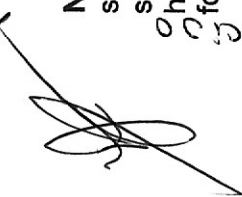
Gabriel Amiceto C.

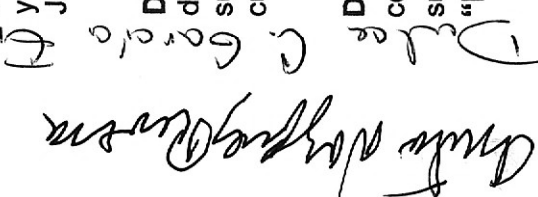



Lidia D. Garcia

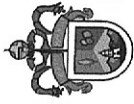












Sin embargo, el presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito de a la otra parte con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese presentando y se cause perjuicio a los usuarios.

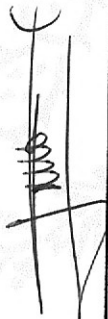
Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 01 primero del mes de Marzo, del año 2016 Dos Mil Dieciséis, quedando dos ejemplares originales en poder de cada una de las partes.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL INEEJAD"

C. HÉCTOR MANUEL HARO PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR ALFONZO SÁINZ DÁVILA
DIRECTOR GENERAL INTERINO


LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. MARLEN ASUNCIÓN RAMOS CEJA
COORDINADORA DE ZONA 06

ING. JOSÉ ANTONIO AGUILA CANO
ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA DIRECCIÓN
DE ESTRUCTURAS REGIONALES DEL INEEJAD

TESTIGOS

ANEXO 1

Relación de bien muebles que serán entregados por "EL INEEJAD" a "EL MUNICIPIO".
(se anexa inventario de mobiliario y equipo de la Plaza Comunitaria)

Referente a los bienes antes descritos, las partes están de acuerdo en sujetarse a los términos siguientes:

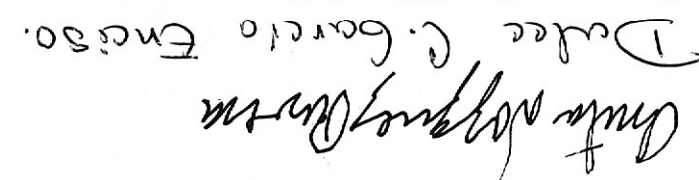
- a) "EL MUNICIPIO" está obligada a poner toda diligencia en la conservación de los bienes y es responsable de todo deterioro que sufran los mismos por negligencia. Si el deterioro de los bienes es tal que no sean susceptibles de emplearse en su uso ordinario, "EL IEEA" podrá exigir el valor de los mismos.
- b) "EL MUNICIPIO" se obliga a restituir en buen estado de uso y conservación los bienes materia de éste convenio, ni mucho menos a otorgar el uso a persona distinta

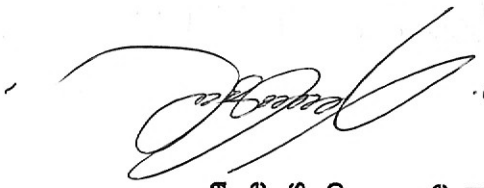


Gabriel Amiceto

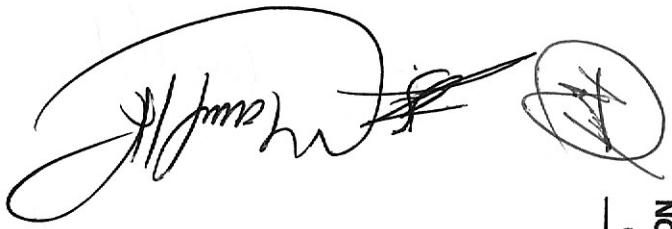








Tilda D. García Soto





Gabriel Amiceto - G.

bajo cualquier título, siendo responsable de la pérdida o deterioro causado por ese hecho.

- c) "EL MUNICIPIO" está de acuerdo en no variar el uso de los bienes materia de este convenio ni mucho menos a otorgar el uso a persona distinta bajo cualquier título, siendo responsable de la pérdida o deterioro causado por ese hecho.
- d) "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar todas las reparaciones, instalaciones y mejoras que requieran los bienes objeto del presente instrumento.
- e) Ambas partes acuerdan, que "EL MUNICIPIO" responderá de los vicios que tengan los bienes al restituirlos y que se deban a su culpa o negligencia en la custodia, conservación o uso de los mismos.

POR "EL MUNICIPIO"

C. HECTOR MANUEL HARO PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

POR "EL INEEJAD"

LIC. HÉCTOR ALFONSO SÁINZ DÁVILA
DIRECTOR GENERAL INTERINO

[Handwritten signature]

Fida D. Garcia Sobr

TESTIGOS

LIC. MARLEN ASUNCION RAMOS CEJA
COORDINADORA DE ZONA 06

[Handwritten signature]

ING. JOSÉ ANTONIO AGUILA CANO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE ESTRUCTURAS REGIONALES DEL INEEJAD

[Handwritten signature]

ASUNTOS VARIOS.

U N I C O.- La C. REGIDORA LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA, pide a la administración municipal que se le informe del calendario de sesiones de las Comisiones Edilicias. Lo anterior con la finalidad de asistir a aquellas sesiones de Comisiones que pudieran ser de su interés. Igualmente pide que se le extienda una invitación a las sesiones del COPLADEMUN.

Dale C. Garcia Enciso.



No habiendo más asunto que tratar el Secretario General que actúa y da Fe, da por terminada la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, de Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, siendo las 15:50 horas del día 29 de Febrero de 2016.



C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



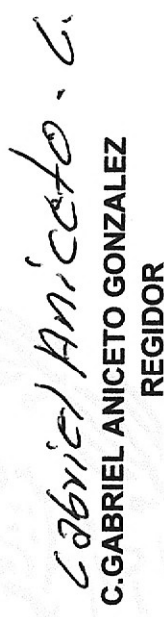
LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
SINDICO



PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS
REGIDOR



C. ANITA VAZQUEZ RIVERA
REGIDORA



C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ
REGIDOR



C. ILDA DELIA GARCÍA SOTO
REGIDORA



C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA
REGIDORA



LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS
REGIDOR



Dulce C. Garcia Enciso
C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO
REGIDORA



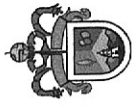
C. J. JESUS PALOS VACA
REGIDOR



LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA
REGIDORA



LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

En la ciudad de Jocotepec, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 29 Veintinueve del mes de Febrero del año 2016, dos mil quince, reunidos en el que previamente fuera declarado Recinto Oficial, en Sesión de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a lo establecido por el Párrafo Tercero del Artículo 14 catorce de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 14, 16, del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, en virtud de haberse tomado la protesta de ley a que se refiere el normativo antes citado, en Sesión Solemne realizada con fecha 30 de Septiembre de 2015 dos mil quince; **Presidente Municipal C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ; Síndico Municipal LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ, Regidor C. PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS, Regidora ANITA VAZQUEZ RIVERA, Regidor C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ, Regidora C. ILDA DELIA GARCIA SOTO, Regidora C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA, Regidor C. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS, Regidora C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO, Regidor C. J. JESUS PALOS VACA, Regidora LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA;** por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 10, 29, 30,31, 32, 33, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación a los artículos del 1 Y 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco. Así como los artículos 1, 2, y 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se procede a realizar la **Tercera Sesión de Trabajo con Carácter Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco Periodo 2015-2018**, por lo que el propio C. Presidente Municipal en el uso de la voz da apertura a la sesión, agradeciendo la presencia de los asistentes transmitiendo su saludo y externando sus mejores deseos para trabajar unidos por el municipio. Asimismo, propone y somete a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum, apertura de la Sesión.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.- Lectura, aprobación y firma del Acta de la Sesión anterior.-----
- 4.- Lectura de las comunicaciones recibidas.-----

UNO.- La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jocotepec, Jalisco hizo llegar a la Secretaría General una propuesta, para turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del Proyecto de Reglamento de Seguridad Pública, con la finalidad de que se realice el estudio y dictamen correspondiente, procurando adecuarlo a las necesidades propias del Municipio.

DOS.- El Jardín de Niños Miguel Hidalgo y Costilla ubicado por calle Matamoros No. 80 de esta localidad de Jocotepec, solicita derribar una barda que se encuentra en malas condiciones y, una vez realizado lo anterior, levantarla anexando el espacio que fue dado en comodato en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec celebrada el 27 de Agosto de 2015. En este sentido, la Profesora María Ofelia Mendo Ramos, como directora encargada, solicita de la manera más atenta el apoyo ya descrito debido a la inseguridad que ha sufrido el plantel por la problemática que representa esta barda y por la necesidad de un espacio para juegos recreativos y actividades físicas para los niños.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]